

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que los demandados EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA Y LUZ MERY MUÑOZ FALLA en escrito que antecede se notifican del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00811.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EL BANCO DE BOGOTA** -en contra de **EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA Y LUZ MERY MUÑOZ FALLA** la manifestación de notificación por conducta concluyente que hacen los demandados. para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados **EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA Y LUZ MERY MUÑOZ FALLA** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 6 de diciembre de 2019 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 3 de septiembre del año en curso.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

A los demandados se le enviara a su correo electrónico: luiferisa@hotmail.com link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 10/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

ME.